

**OFICIO DIN/713/2019**  
**RUBÉN RODRÍGUEZ NORMAN**

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 21 (veintiuno) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del OFICIO DIN/713/2019 y del acuerdo de fecha 20 (veinte) de junio de 2019 (dos mil diecinueve) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **RUBÉN RODRÍGUEZ NORMAN**, fijándose en la oficina de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones, de la Dirección de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Calle Venustiano Carranza Número 01, oficina 02, Colonia La Cañada, El Marqués, Querétaro y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”

**LIC. CARLOS VENEGAS LUNA**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**

CVL/IBD

-SIN TEXTO-

*[Handwritten signature]*

El Marqués, Querétaro, a 20 (veinte) de junio de 2019 (dos mil diecinueve)

## **ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

<b>Nombre, Razón Social:</b>	<b>RUBÉN RODRÍGUEZ NORMAN</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>SIN DATO</b>

Visto el estado que guardan los autos del expediente administrativo y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **OFICIO DIN/713/2019**, debido a que en fecha 30 (treinta) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve) se notificó por estrados el Oficio DIN/589/2019 a Rubén Rodríguez Norman y se le requirió diversos requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, entre ellos los domicilios fiscal y para recibir notificaciones y se le concedió el plazo de diez días hábiles para proporcionar la información, sin que a la fecha haya atendido el requerimiento y por lo cual no se cuenta con domicilio para realizar la notificación personal; con fundamento en los artículos 131 y 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XX-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción III- y 14 -fracciones XIII y XIV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

### **ACUERDA**

**Primero.** Notificar por estrados el **OFICIO DIN/713/2019**, de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), así como el presente acuerdo para que surta efectos legales. Esto con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**Segundo.** Fijar por cinco días el **OFICIO DIN/713/2019** y el presente acuerdo en las oficinas de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicadas en la calle Venustiano Carranza número 1, La Cañada, El Marqués, de conformidad con el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retirense el sexto día hábil.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

“Hechos que transforman”

**LIC. CARLOS VENEGAS LUNA**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**

CVL/IBB

- SIN TEXTO -

*Original*

*Notificación por estrados*

<b>Dependencia.</b>	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
<b>Dirección.</b>	Dirección de Ingresos
<b>Sección.</b>	Oficina del Director
<b>Oficio.</b>	DIN/713/2019
<b>Asunto.</b>	Se tiene por no presentada la promoción que se indica.

El Marqués, Qro, a 17 de junio de 2019.

**C. Rubén Rodríguez Norman**  
**Presente**

Mediante escrito sin fecha, recibido en esta Dirección a mi cargo el día 11 de abril de 2019, solicitó la corrección del recibo de pago que identifica como número C70-9827, mediante el cual pagó la cantidad de \$1,792.00 (Mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), manifestando que se incurrió en omisión de la última letra de su segundo apellido, Norman, que apareció como "Norma", en el citado recibo.

#### **Fundamentos**

Al respecto esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 31, fracción IV y 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 29, 44 y 48, fracciones II, IV y XXVI y 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 2, párrafo primero, fracciones I y VI; 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo; 10, párrafo primero, fracción II; 12, 20; 30, 31, 32, 33, 37 y 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículo 23 y 33, fracción I, numeral 2 de la Ley de Ingresos para el Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2, 4, 10, fracciones I, II, V y VI, 101 y 102, párrafo segundo de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 2 de diciembre de 2008; artículos 1, 2, 4, fracción III; 14, fracción I, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 47, Año 2, Tomo I, página 44, el día 16 de junio de 2017 y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el 21 de agosto de 2018, página 31141; le comunica lo siguiente:

#### **Motivos**

Debido a que el escrito mencionado en el primer párrafo de este oficio carecía parcialmente de los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, supletorio de la materia fiscal municipal conforme lo señala el artículo 4 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, para su tramitación conforme a la ley, motivo por el cual esta Dirección de Ingresos a mi cargo, emitió el oficio número DIN/589/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, mediante el cual se le formuló requerimiento de diversos requisitos exigidos por el precepto aludido, entre los cuales figuraban los domicilios, fiscal y para recibir notificaciones y se le concedió un plazo de diez días hábiles para proporcionar la información faltante, apercibiéndole que, en caso de no atender oportunamente el requerimiento se tendría por no presentada la promoción.

Ahora bien, en razón de falta de señalamiento de domicilios para realizar la notificación conforme a la normatividad aplicable, con fecha 21 de mayo de 2019 dictó acuerdo que ordena notificación por estrados misma que fue realizada mediante fijación en las oficinas de la Coordinación y en la página electrónica: <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.

La notificación del oficio número DIN/589/2019 de fecha 16 de mayo de 2019 fue realizada por estrados según se desprende de la constancia correspondiente, en la que se hizo constar que el plazo para la notificación corrió del 23 al 29 de mayo de 2019, teniéndose por notificado legalmente de acuerdo con el artículo 132, fracción II, inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el día 30 de mayo de 2019, al sexto día siguiente al de su fijación en estrados.

En ese tenor, la notificación del oficio referido en el párrafo precedente, surtió sus efectos el día viernes 31 de mayo de 2019, con fundamento en el artículo 133, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro; por lo que el plazo de diez días hábiles concedidos para atender el requerimiento formulado transcurrió, del día 3 al 14 de junio de 2019, excluyendo los días 8 y 9 del mismo mes y año, por tratarse de sábado y domingo y por tanto se consideran días inhábiles, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13, párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En consecuencia, al no haber sido atendido en tiempo y forma el requerimiento formulado, lo procedente es hacer efectivo el apercibimiento hecho en el oficio mediante el cual se formuló el requerimiento y debe tenerse por no presentada la promoción, con fundamento en el artículo 52, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.


Por lo expuesto y fundado, esta Dirección:

### Resuelve

**Primero.** Se tiene por no presentada la promoción del C. **Rubén Rodríguez Norman** a que se refiere el primer párrafo del presente oficio, por los fundamentos y motivos expresados en el mismo.

**Segundo.** De nueva cuenta, por los motivos expuestos en el presente oficio y con fundamento en el artículo 132, fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se ordena **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el presente oficio.

**Atentamente**  
"Hechos que Transforman"

  
**Lic. Carlos Venegas Luna**  
Director de Ingresos

C.c.p. Archivo  
Ruben Rodriguez\_No presentado

  
MEC